



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CORRIGE EL ERROR DETECTADO EN LA PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA CUBRIR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CENTRO CULTURAL Y EDUCATIVO ESPAÑOL REYES CATÓLICOS DE BOGOTÁ (COLOMBIA), DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN BRASIL, ESPECIALIDADES CONVOCADAS PARA EL CURSO 2021-2022, PRORROGADAS PARA EL CURSO 2022-2023

Con fecha 24 de mayo de 2022 se publicó en la página web de la Consejería de Educación en Brasil la Resolución por la que se publica el listado de admitidos y excluidos con baremación provisional de las listas del 2021-2022, prorrogadas del 2022-2023.

Con fecha 12 de junio de 2022 se publicó, también en la página web de la Consejería de Educación en Brasil, nueva Resolución actualizando el listado de admitidos y excluidos con baremación provisional, al ser detectados errores en la lista.

Detectado otro error, se publica nuevamente la lista provisional de admitidos y excluidos con baremación provisional. Los solicitantes que figuren como “baremada provisional” podrán presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha lista, a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional (<https://sede.educacion.gob.es>), accediendo a su expediente y cumplimentando el formulario disponible de revisión y reclamación del baremo, o por cualquiera de los conductos administrativos previstos al efecto a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De acuerdo con la Base Novena (3) de la Convocatoria del curso 2019-2020, aquellos candidatos que injustificadamente renunciaron a un puesto ofertado por llamamiento han sido excluidos, pudiendo también presentar las alegaciones correspondientes.

A la reclamación no se podrá acompañar documentación distinta a la que se ha aportado telemáticamente durante la presentación de la solicitud y/o el proceso de subsanación, en su caso. Así mismo, se solicita que una copia de la reclamación presentada, se remita a la siguiente dirección de correo-e: interinos.co@educacion.gob.es, donde deberán dirigir también cualquier otra consulta.

Firmado digitalmente en Brasilia,

Pedro Cortegoso Fernández
Consejero de Educación

www.educacionyfp.gob.es/brasil/consejeria.br@educacion.gob.es

